La Generalitat simplifica el procedimiento para obtener la habilitación de guía de turismo de Cataluña

- **Se aprueba el Decreto, promovido por el Departamento de Empresa y Conocimiento, que establece una nueva regulación de la actividad de guía de turismo.**
- **A partir de ahora, en cualquier momento se podrá obtener la habilitación como guía de turismo de Cataluña.**
- **Se podrá conseguir, de forma voluntaria, un certificado de calidad, que permitirá la especialización en materias concretes.**

Martes, 10 de marzo de 2020. – La Generalitat de Catalunya, a través del Departamento de Empresa y Conocimiento, ha simplificado el procedimiento para obtener la habilitación para desarrollar la actividad de guía de turismo de Cataluña. Con el nuevo sistema, las personas interesadas, en cualquier momento y sin necesidad de esperar la convocatoria de un examen, podrán obtener esta habilitación mediante la presentación de una declaración responsable en la Oficina de Gestión Empresarial.

Esta es una de las novedades del nuevo Decreto sobre la actividad de guía de turismo que ha aprobado hoy el Gobierno de la Generalitat de Catalunya. La nueva regulación se ha trabajado conjuntamente con las dos asociaciones de guías de turismo de Cataluña (Asociación de Guías de Turismo de Cataluña - AGUICAT; y la Asociación Profesional de Guías Turísticos de Cataluña - APIT) y las universidades y escuelas catalanas que imparten formación en turismo.

Esta facilitación de acceso a la profesión de guía de turismo se adecua al marco legal europeo y da respuesta a una reivindicación del sector, ya que desde el año 2012 no se han expedido nuevas habilitaciones.

Eliminación de examen y posibilidad de especialización

La actividad de guía de turismo es de libre prestación excepto en el interior de los monumentos declarados Bien Cultural de Interés Nacional (BCIN) y de los museos inscritos en el Registro de Museos de Cataluña. Así, para establecerse en Cataluña para desarrollar la actividad de guía de turismo en los lugares mencionados, es preciso disponer de la habilitación correspondiente, otorgada o reconocida por la Administración de la Generalitat.

Las habilitaciones de guía de turismo se han obtenido durante años a partir de la superación de un examen que versaba sobre diversas áreas de

conocimiento. Con la nueva regulación se elimina esta prueba y podrán acceder a la habilitación, que no se tendrá que renovar, las persones en posesión de una titulación del ámbito turístico y que hablen catalán, castellano y dos idiomas más. También podrán acceder a la habilitación las personas que tengan estudios superiores no relacionados con el turismo pero siempre y cuando hayan realizado un curso de capacitación profesional y tengan las competencias lingüísticas mencionadas.

Por otra parte, el Decreto contempla la posibilidad de que los guías de turismo de Cataluña puedan obtener, de forma voluntaria, una certificación de calidad que permitiría realizar la función de guía de acuerdo con su especialización según las titulaciones o aptitudes que acrediten. Por ejemplo, una especialización podría ser en patrimonio cultural, natural e inmaterial o en rutes temáticas, literarias o insólitas.

La nueva normativa incluye el procedimiento para obtener el reconocimiento de títulos obtenidos en otros estados miembros de la Unión Europea para poder ejercer la actividad de guía de turismo de Cataluña. Finalmente, también indica los requisitos para ejercer temporalmente la actividad de guía de turismo de Cataluña.

Síguenos en las redes

- Twitter: @turismecat | @empresacat | @coneixementcat
- YouTube: https://www.youtube.com/turismecat

Oficina de Comunicació
Pg. Gràcia, 105, 7a
premsa.emc@gencat.cat
Tel. 93 484 9351 / 93 484 9746